



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01783-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado Digitalmente por:
CESAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 09/06/2021
08:39:31

EXPEDIENTE N° SEPEG.202102441
ACTA ELECTORAL N.° 053430-91S
LIMA
LIMA
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Firmado Digitalmente por:
LAURIE KARIM
MIREZ LA ROSA
Fecha: 09/06/2021
11:54:46

San Juan De Lurigancho, ocho de junio de dos mil veintiuno.

VISTO: El Oficio N° 020-2021-ODPE-LIMA ESTE2-SEP20217ONPE de fecha 8 de Junio de 2021, remitido por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Este 2 (ODPE), correspondiente a la Segunda Elección Presidencial, en el marco de las Elecciones Generales 2021.

CONSIDERANDO

Firmado Digitalmente por:
MARIA LOURDES
GONZALES
MEDEL
Fecha: 09/06/2021
08:17:03

Primero.- Que, mediante Oficio de visto, el Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, cumple con remitir las actas electorales observadas en el **Acta Electoral N° 053430-91S, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial 2021.**

Segundo.- Mediante Decreto Supremo N.° 122-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, con fecha 08 de julio de 2020, el Presidente de la República convocó, para el domingo 11 de abril de 2021, Elecciones Generales para elegir Presidente de la República, Vicepresidentes, Congresistas y representantes peruanos ante el Parlamento Andino.

Tercero.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, y al no haber obtenido ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República más de la mitad de los votos válidos emitidos en primera vuelta, el día 6 de junio de 2021 se llevó a cabo la Segunda Elección Presidencial entre los candidatos que obtuvieron las más altas mayorías relativas

Firmado Digitalmente por:
LUIS ENRIQUE
NARRO ALVARO
Fecha: 09/06/2021
07:53:52

Cuarto.- Por Resolución N° 0305-2020-JNE del 05 de setiembre de 2020, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, el cual resuelve la conformación de 60 Jurados Electorales Especiales para el proceso de Elecciones Generales 2021, y las respectivas sedes en las que se constituirían los Jurados Electorales Especiales correspondientes para el presente proceso electoral, encontrándose dentro de ellas el Jurado Electoral Especial de Lima Este 2 (en adelante JEE), cuya competencia territorial se circunscribe a los distritos de San Juan de Lurigancho y El Agustino, de la provincia y departamento de Lima.

OBSERVACIONES

- a) Acta sin firmas: no se ha consignado, nombre, apellido y DNI de los miembros de mesa en el acta de instalación y acta de sufragio.

MARCO NORMATIVO

- a) La Ley Orgánica de Elecciones - Ley N° 26859, establece que:

Confeción de Actas Electorales

Artículo 172°.- *El Acta Electoral es el documento donde se registran los hechos y actos que se producen en cada Mesa de Sufragio, desde el momento de su instalación hasta su cierre. Consta de tres (3) partes o secciones: acta de instalación, acta de sufragio y acta de escrutinio. Debe ser impresa teniendo en cuenta medidas de seguridad que dificulten o impidan su falsificación.*

Acta Electoral del Jurado Electoral Especial

Artículo 297°.- *El ejemplar del Acta Electoral dirigido al Jurado Electoral Especial se utiliza para resolver*



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01783-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado Digitalmente por: CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
Fecha: 09/06/2021 08:39:36

Firmado Digitalmente por: LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Fecha: 09/06/2021 11:54:47

impugnaciones, cuando el Acta de la Oficina Nacional de Procesos Electorales esté ilegible o cuando el Jurado Electoral Especial lo estime conveniente por reclamos de los personeros (...)"

b) El Reglamento del procedimiento aplicable a las actas observadas en elecciones generales y de representantes peruanos ante el parlamento andino establece:

Artículo 11.- Acta sin firma

Para resolver esta observación, el JEE deberá efectuar el cotejo a fin de integrar la firma, el nombre y el número de DNI de los tres miembros de mesa en una de las secciones del acta electoral y, por lo menos, de dos miembros de mesa en sus otras dos secciones. De no ser posible la integración, deberá declarar la nulidad del acta electoral y consignar como total de votos nulos el "total de electores hábiles"

ANALISIS Y CONCLUSION

Efectuado el cotejo entre el ejemplar del acta remitida por la ODPE (acta observada) con el ejemplar del acta del JEE, se verifica que tienen diferente contenido advirtiendo lo siguiente:

Firmado Digitalmente por: MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Fecha: 09/06/2021 08:17:04

a) En el acta remitida por la ODPE (acta observada), se puede verificar, que:
El acta de instalación y acta de sufragio han omitido consignar el nombre, apellido y DNI de los miembros de mesa, consignando solo la firma. Asimismo en el acta de escrutinio si se ha consignado firma, nombre, apellido y DNI.

b) Efectuado el cotejo con el ejemplar del JEE se puede verificar que:
En el acta de instalación, acta de sufragio y acta de escrutinio, se encuentra consignado la firma, nombre, apellido y DNI de los miembros de mesa, por tanto corresponde integrar los presentes datos en el acta electoral de la siguiente manera:

Firmado Digitalmente por: LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Fecha: 09/06/2021 07:53:53

Miembros de mesa

Presidente:

Nombre: Guido
Apellido: Benique Frisancho
DNI: 47137301

Secretario:

Nombre: Sergio
Apellido: Bolívar Huamani
DNI: 46824531

Tercer Miembro:

Nombre: Marili Yosimar
Apellido: Campos Flores
DNI: 47880692

c) En ese sentido corresponde declarar valida el acta electoral e integrar a la misma, los datos señalados en el considerando b).

Por los fundamentos anteriormente descritos, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Este 2, conforme a sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar VALIDA el Acta Electoral N° 053430-91S.



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA ESTE 2

RESOLUCION N° 01783-2021-JEE-LIE2/JNE



Firmado Digitalmente por:
CESAR IGNACIO
MAGALLANES
AYMAR
Fecha: 09/06/2021
08:39:38

Artículo Segundo.- CONSIDERAR como **Presidente** de Miembro de Mesa a **Guido Benique Frisancho** con DNI N° **47137301**.

Artículo Tercero.- CONSIDERAR como **Secretario** de Miembro de Mesa a **Sergio Bolívar Huamani**, con DNI N° **46824531**.

Artículo Cuarto.- CONSIDERAR como **Tercer Miembro** de Mesa a **Marili Yosimar Campos Flores** con DNI N° **47880692**

Artículo Quinto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese. Ss.

Firmado Digitalmente por:
CESAR IGNACIO MAGALLANES AYMAR
MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Fecha: 09/06/2021
08:17:06

Presidente
MARIA LOURDES GONZALES MEDEL
Segundo Miembro

LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Tercer Miembro

Firmado Digitalmente por:
LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
LUIS ENRIQUE NARRO ALVAREZ
Fecha: 09/06/2021
07:53:54

Secretaria Jurisdiccional

Firmado Digitalmente por:
LAURIE KARIM MIREZ LA ROSA
Fecha: 09/06/2021
11:54:48